

Versión estenográfica de la Primera Sesión Extraordinaria del Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de consejeros del propio Instituto.

Ciudad de México, 7 de noviembre de 2017.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Buenas tardes a todas y a todos. Les agradezco mucho que hayan atendido la convocatoria para esta Primera Sesión Extraordinaria del Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia.

Quiero informar que está presente la Consejera Adriana Favela, el Consejero Electoral Enrique Andrade, la Consejera Electoral Dania Ravel y nuestra titular de la Unidad de Transparencia, la maestra Cecilia Azuara. A todas y a todos les doy la más cordial bienvenida.

Se trata de un solo punto. Le ruego someta a votación el Proyecto del orden del día, señorita Secretaria Técnica.

Lic. Cecilia del Carmen Azuara: Por supuesto, Presidente. Someto a su consideración el orden del día, quien esté por la afirmativa, favor de manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Gracias, señorita Secretaria. Es el punto relativo a la presentación del estudio para determinar la viabilidad de publicar en la página de internet del Instituto, previo a la celebración de la sesión respectiva los documentos que serán discutidos en Consejo General, según lo dispuesto en el artículo 9º transitorio del Acuerdo del INE/CG281 del 2016.

Le quisiera pedir de la manera más respetuosa, señorita Secretaria Técnica, que pudiera usted dar cuenta de los ajustes que fueron acordados en la sesión anterior de este Grupo de Trabajo cómo fueron impactados y concretamente cuáles son los contenidos para conocer el punto de vista de las Consejeras y del Consejero Electoral Enrique Andrade.

También dejo constancia que, de ser posible, la Consejera Claudia Zavala se incorporaría. Está atendiendo otra comisión de carácter oficial. Por favor, señorita Secretaria Técnica.

Lic. Cecilia del Carmen Azuara: Correcto, gracias. En términos de la última de las sesiones en que fue presentado este documento, se hicieron cambios atendiendo a las observaciones que recibimos en la propia sesión. La primera de ellas fue fortalecer la postura de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, en breve doy cuenta de cómo quedó al final la propuesta en concreto.

Hicimos un análisis de otras instituciones, de organismos constitucionales autónomos, que funcionan de manera similar al INE en cuanto a la colegialidad, para ver si en algún caso hubiera quien hiciera pública información previo a que se discutiera en la sesión correspondiente.

No encontramos, no hay ningún organismo constitucional autónomo que lo haga, esto entiendo, pues, es así por el momento, sin embargo, la razón de ser justamente de la encomienda de elaborar este estudio fue que el INE se posicionara como un organismo innovador en la materia, entonces esto confirmaría esta situación.

En cuanto al tema de certeza que le preocupaba justamente a la Consejera Claudia Zavala, no encontramos resoluciones tan contundentes como tenía el IFAI, el ahora INAI, en cuanto a la certeza, de tal suerte que no me atrevía a citar ningún precedente porque en la actual composición del Pleno no hay una Resolución tan clara como antes se analizaba este tema. Sin embargo, sí hay un par que deja entrever que el hecho de que sea un proceso deliberativo no resta certeza cuando el documento es publicado previo a que se decida cuál es la postura final.

Y, en síntesis, la propuesta que tiene la Unidad de Transparencia es la siguiente, dados los tiempos que se presentan ya ahora con proceso electoral en marcha y dadas las observaciones que nos hicieron en la sesión anterior, la propuesta consiste en que la información que hoy ya es pública, estamos hablando de documentos que ya las áreas consideran públicos, se pueden publicar previo a la sesión, en un lapso de dos meses, una vez que la UNICOM pueda ajustar el espacio de colaboración, el cual había manifestado, tenía un costo de 190 mil pesos.

Una vez que esto sucediera, con dos meses que la UNICOM pudiera tener este tiempo para...

Sigue 2ª Parte

Inicia 2ª Parte

... tenía un costo de 190 mil pesos. Una vez que esto sucediera con dos meses que la UNICOM pudiera tener este tiempo para hacer los ajustes correspondientes podría ser información que quedara publicada previamente a la sesión.

En cuanto al resto de las áreas, y sobre todo tratándose de documentos que tienen información que pudiera ser clasificada, nosotros sugerimos seguir con la prueba piloto, con el resto de las áreas en el tercer trimestre del 2018, considerado a solo hicimos dos pruebas piloto con dos unidades emblemáticas, que son la de fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para tener una prueba piloto con todas las unidades administrativas y saber de qué volumen de información estamos hablando tratándose de versiones públicas para que en el primer semestre de 2019 tuviéramos una propuesta integral para todas las unidades que conforman la estructura del Instituto. Esa es en síntesis la propuesta, y se queda a su consideración.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señorita Secretaria Técnica. Consulto a los miembros del grupo si desean intervenir.

Consejero Enrique Andrade, por favor.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejero Presidente. Muy brevemente. Primero agradezco el estudio que se nos presenta. Coincido también con la estrategia que se está planteando en el documento, principalmente en los tiempos de aplicación en su momento.

Tengo dos dudas, y no sé si ya estaban resueltas en el primer estudio que ya habíamos visto. Me llamó la atención que la única institución pública que maneja en un colegiado previo a que se determina en el colegiado la información es la COFECO, y ahí nos é si nosotros ya hicimos una consulta al INAI, digo, me llamó la atención que el INAI no esté incluido en esta situación, y entonces no sé si valga la pena hacer una consulta al INAI de por qué sí es bueno o no hacer estas publicaciones previas a la discusión en el colegiado.

Esa sería una.

Y la otra, en relación a los POS'es, a los Procedimientos Ordinarios Sancionadores, también coincido de que pueda haber una coalición de derechos entre el derecho de la transparencia y el derecho a presunción de inocencia, que como sabemos pudiera ser delicado que se estuvieran ventilando posibles asuntos que todavía no son públicos, y en donde se está determinando una posible sanción a un determinado sujeto obligado.

Entonces, ahí coincido que por caso se determinara cuándo es bueno o no hacer públicos estos documentos, pero me queda la duda de quién sería o cuál sería la instancia adecuada para determinar la publicación en un momento dado, si es la Comisión de

Quejas, el jurídico, este Comité, en fin. Esas serían las dos cosas. Consejero Presidente, gracias.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Gracias a usted, señor Consejero. ¿Alguien más?

Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. Comienzo con algunas de las observaciones que ha hecho el Consejero Andrade. Primero me parece bien, y es lógico que hayamos preguntado nada más a los organismos constitucionalmente autónomos, y derivado de eso advertimos que el único que hace esta publicación previo a sus sesiones de Pleno es la Comisión Federal de Competencia Económica.

No obstante, justo por la preocupación que manifiesta el Consejero Andrade con relación a los PES'es y los POS'es, creo que sería conveniente también que veamos lo que ocurre, por ejemplo, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, porque a final de cuentas lo que nosotros llevamos son procedimientos que pueden ser prácticamente jurisdiccionales, aunque no lo sean, que tengan ese mismo formato, digamos.

Entonces, creo que valdría la pena también que se hiciera esa revisión.

Comparto también la propuesta que hace el Consejero Andrade de que hagamos una consulta al INAI, no lo veo absolutamente mal, me parece que siendo el órgano especializado en la materia pudiera darnos una opinión con relación a esto, y si nosotros podríamos poner en peligro la presunción de inocencia o el debido proceso, o alguna etapa del...

Sigue 3ª Parte

Inicia 3ª Parte

... poner en peligro no sé la presunción de inocencia o el debido proceso, o alguna etapa del debido proceso, entonces creo que es conveniente que lo hagamos.

Yo también agradezco mucho que se nos presente este estudio, no obstante no comparto varias de las consideraciones que se desprenden del mismo.

De entrada la opinión que nos hace la Dirección Jurídica, en donde pone de manifiesto que la revelación de los proyectos en forma previa a ser aprobados por el Consejo General es contrario a lo que dispone el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en la que se establece que como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación afecte los derechos del debido proceso o vulnere la conducción de los expedientes judiciales.

A ver, a mí me parece que ninguna causal de reserva es absoluta, pero con independencia de esto, ésta está redactada de una manera muy clara, entonces creo que nosotros podríamos poner en peligro la conducción de un expediente si diéramos a conocer la estrategia de investigación que vamos a seguir o, en su defecto, las diligencias que vamos a realizar.

Cuando nosotros ponemos o hacemos público un Proyecto de Resolución no me parece que podamos poner en peligro la conducción del expediente. En estricto sentido si nosotros consideramos eso pues entonces podríamos decir que tenemos una violación a esta reserva cuando discutimos los asuntos públicamente en Consejo General y cuando incluso nosotros ordenamos que se devuelvan y se hagan nuevas diligencias, porque ahí sí estamos nosotros dando a conocer la estrategia de investigación que vamos a seguir.

Entonces, me parece que no se actualiza lo que dice el artículo 113 de la Ley General de Transparencia.

Por otro lado, por lo que tiene que ver con el debido proceso, creo que aplica exactamente la misma lógica. Si nosotros tenemos esa discusión pública de proyectos entonces, si nosotros pensamos que podemos poner con eso en peligro el debido proceso, pues no hagamos las discusiones públicas de los procedimientos ordinarios sancionadores, por ejemplo, o de los procedimientos de remoción.

Una de las cosas que me llamó la atención es que se dice que previo a la implementación, en su caso, es importante realizar una prueba piloto para medir las incidencias que pudieran presentarse desde la generación del documento hasta la consulta del mismo.

Entiendo que son cinco áreas las involucradas en este tema, y nosotros hicimos ya pruebas piloto con dos áreas, pero con dos áreas que manejan la información más sensible y que tienen además el mayor cúmulo de información confidencial, desde mi punto de vista.

Entonces, yo creo que ya era suficiente hacer las pruebas piloto con estas dos áreas y no es necesario que se extienda al resto de las áreas que pudieran tener información confidencial, porque es la menos, pero bueno, es una de las cosas que trae este documento.

Luego dice que podrían publicarse los documentos que no contienen partes o secciones clasificadas. La verdad es que eso ya en sí es público, ciertamente no entran a lo mejor todos los documentos dentro de las obligaciones de transparencia, pero esa ya es información pública. Si nos la piden por una solicitud de acceso a la información la tenemos que dar. Entonces me parece que es un paso muy pequeño el que estamos dando.

También se menciona que con el propósito de avanzar hacia una ruta de mayor transparencia proactiva, también en lo inmediato se podrían publicar los resúmenes que se realizan respecto de los asuntos que se conocen previamente en las Comisiones.

Bueno, claramente esto es mejor que nada. Sin embargo, es un poco contradictorio que nosotros digamos que a lo mejor dar a conocer los proyectos puede poner en riesgo el debido proceso, específicamente por el principio de presunción de inocencia, pero sí hemos de conocer resúmenes donde forzosamente para que se entiendan tendríamos nosotros que manifestar la litis, quiénes son las partes y el sentido del Proyecto.

Entonces, creo que la información más sensible...

Sigue 4ª Parte

Inicia 4ª Parte

... la litis, quienes son las partes y el sentido del Proyecto.

Entonces, creo que la información más sensible de todas maneras las daríamos a conocer a través de estos resúmenes que se están proponiendo.

Se dice también que al parecer el principal reparo que se tiene para dar a conocer esta información tiene que ver con una posible violación al principio de presunción de inocencia, sin embargo, el principio de presunción de inocencia quizás su vertiente más fuerte tiene que ver con el estándar de prueba o regla de juicio.

En ese sentido, lo que tenemos que cuidar más de procedimiento es justamente la valoración de las pruebas, cosa que ya estaría superada al dar a conocer los proyectos en una primera instancia.

Ahora, de cualquier manera no se publicaría íntegro el Proyecto de Resolución ya que se estarían dando o quitando los datos sensibles. Esa es la propuesta que se tiene. Entonces, yo no veo en dónde podría estar la vulneración al debido proceso y, sobre todo, al principio de presunción de inocencia.

Es importante recordar que en general las quejas que conocemos son de personas públicamente expuestas, entonces el estándar de la información que nosotros tenemos que reservar en torno a éstas es mucho menor, de hecho existe un interés público por conocer los proyectos de las personas en general que nosotros conocemos de los procedimientos porque suelen ser personas que están en la vida pública específicamente en el ámbito político.

Por lo tanto, aun y cuando nosotros diéramos a conocer estos datos creo que podría sobrepasar una prueba de interés público.

Veo que se cita con recurrencia un RAP, el 239/2016, en donde el PRD impugnó el acuerdo bajo el argumento de que el INE tenía la obligación de publicar los proyectos de acuerdos y resoluciones que se discutirán y, en su caso, aprobarán en las sesiones públicas del Consejo General previo a su celebración; en éste la Sala Superior dijo que en el catálogo de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información a cargo el citado instituto no se encuentra la publicación de los proyectos de acuerdo y resolución previo a la celebración de las sesiones públicas del Consejo General.

Es importante tener muy en claro que este RAP no está justificando que nosotros tengamos una prohibición para hacer pública esta información, únicamente en ese caso específico del PRD lo que dijo fue: “No tienes ninguna responsabilidad, INE, porque no existe la obligación de publicar esos proyectos, pero sí podríamos nosotros darlos a conocer en un tema de transparencia proactiva, no existe una prohibición y eso lo tenemos que tener muy claro”. Gracias, Presidente.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Gracias a usted, Consejera. Consulto si alguien más desea intervenir.

Consejera Adriana Favela, por favor.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente. Bueno, primero pedir que se revise lo que nos están aquí dando como el estudio supuestamente para determinar la viabilidad publicada en la página de internet del INE, previo a la celebración de la sesión respectiva de los documentos que sean discutidos, porque aquí dice que supuestamente verificaron algunas páginas de organismos autónomos y que la Comisión Federal de Competencia es uno de los que sí publican un extracto de los asuntos a resolver.

Y yo aquí estoy abriendo la página y lo único que publican es el asunto, por ejemplo dice concentración, el número del expediente, quiénes son los agentes y la fecha de publicación, que es prácticamente una orden como del día, que eso y nada es exactamente lo mismo. Si la gente que elaboró este documento piensa que ese es un extracto del asunto, pues no lo es...

Sigue 5ª Parte

Inicia 5ª Parte

... del asunto, pues no lo es, o sea, entonces, yo no creo que esto que están aquí diciendo en la página 21 sea verdad, porque eso también es lo que nosotros publicamos cuando vamos a la sesión del Consejo General; publicamos una lista con los asuntos a resolver que decimos, por ejemplo, el procedimiento ordinario sancionador interpuesto por X en contra de Y y el número del expediente.

Entonces, si esa es ahora sí la manera en que se tiene que publicar la información, pues lo hacemos. Entonces, creo que este estudio debería de revisarse o a lo mejor ahorita hay algún problema con esa página de la Comisión Federal de Competencia, pero es lo único que hay, y eso nosotros también lo publicamos cuando nosotros vamos a ir a una sesión. Ahora, creo que aquí, a lo mejor nos estamos haciendo demasiadas, como que nos estamos enredando demasiado me parece, porque yo creo que más bien lo que tenemos que buscar, y ojalá que ahí el área de Cecilia Azuara pudiera ayudar en algo, es ir cambiando la manera de ver las cosas y de trabajar dentro de la institución.

Me parece que en varias áreas ya hemos podido ir avanzando en varios temas. Por ejemplo, en la Comisión de Quejas, o sea, concretamente en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, desde hace mucho tiempo hay ya muchos datos personales que no se ponen, se pone el nombre de la persona que promueve o que está involucrada, pero por ejemplo, cuando tenemos casos de menores, rara vez se pone el nombre de los niños involucrados, sus edades, sus fechas de nacimiento, sus domicilios.

Y, entonces, creo que esas resoluciones, aunque tengan que ver con un tema importante, como la protección de los menores, el bien superior de los menores, lo cierto es que creo que no tendría casi que testar casi nada para poderlo subir a la página de internet, precisamente por la manera en que se están elaborando los documentos desde que se están haciendo por la propia área. Entonces, creo que es ahí donde tenemos que ir cambiando la manera de ver la cuestión de la transparencia y del acceso a la información desde la forma en que nosotros vamos a estar haciendo un documento. Y yo me acuerdo que se platicó con el titular del área de la Contencioso hace varios años, diciéndole precisamente que había datos que ni siquiera era necesario que estuvieran en el Proyecto, porque no eran necesarios para resolver, entonces que no tenía caso que los pusieran ahí para que no tuvieran ningún tipo de exposición al momento de que se circulara el Proyecto o alguna cuestión.

Entonces creo que es ahí donde tenemos que estar trabajando, porque también lo que a mí me llama la atención es que no sabemos cuándo vamos a poder hacer esto, pero lo que sí sabemos es lo que ya va a costar, entonces es como muy chistoso, de que ya, o sea, luego, luego todo esto va a tener un costo, y me parece que, de verdad, si trabajamos internamente, podemos ir haciendo los documentos de una cierta manera en que...

Sigue 6ª Parte

Inicia 6ª Parte

... que de verdad si trabajamos internamente podemos ir haciendo los documentos de una cierta manera en que realmente en cuanto se aprueben pueden ser públicos o inclusive, bueno, en este caso antes de que se aprueben si cuidamos esos datos de que no estén ahí referidos si no son estrictamente necesarios.

Me parece que en muchos casos no lo es, salvo en el tema de fiscalización, ahí sí, ¿por qué? Porque son números de cuentas, de bancos, nombres de los cuentahabientes, datos que tienen que ver con el SAT o con algún otro tipo de información, que esa información sí puede ser sensible y que por la propia actividad que se lleva a cabo en la cuestión de fiscalización pues sí es necesario que se tengan ahí ese tipo de información.

Entonces, yo creo que ahí también tenemos que buscar la manera en que podemos ir viendo las cosas de otra manera, y les digo que lo que sí me inquieta mucho es que lo que sí ya sabemos es que esto va a tener un impacto económico ¿no? Aquí dice que 14 millones, bueno, 190 mil pesos.

Entonces, yo creo que más bien podríamos ir trabajando también en ese otro esquema. Y sí les pediría que revisaran entonces los datos que se tienen en este estudio para ver que sean verídicos y que de verdad a las instancias que se están haciendo referencia tengan esa información, porque si la información, vuelvo a insistir, de esta instancia que es la Comisión Federal de Competencia, es esa del tipo de asunto, el número del expediente, quiénes son las partes y la fecha en que se está publicando, pues eso sí lo cumplimos y lo cumplimos simplemente con una orden del día, y entonces ya no tendríamos que hacer nada de esto, y creo que ese no es el sentido.

Me parece que el sentido es dar precisamente un extracto de cuál es la propuesta del área correspondiente en relación con un tema determinado de cómo se debe de resolver, en el entendido de que simplemente es un Proyecto y que eso sería cuestión de discusión en el Órgano Colegiado, en este caso en el Consejo General del INE, que puede coincidir o no con ese Proyecto, o que lo puede inclusive hasta devolver al área correspondiente para que formule uno nuevo. Entonces, yo sí pediría que revisaran esa información, por favor. Gracias.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Gracias, Consejera.

¿Consejera Zavala, usted va a intervenir? Por favor.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Consejero. Muy buenas tardes a todas y a todos. Desde la vez anterior que hemos estado analizando el tema, a mí me han surgido las inquietudes respecto de lo que sí podemos y no podemos. Pero yo la realidad es que me inclino más por lo no proactivo que por lo proactivo en temas que tienen que ver con el Consejo General, ¿y por qué? Porque son tan diversos los temas, y hay temas que hay una especial atención, y sobre todo en fiscalización que es donde más inconvenientes podemos tener para generar versiones públicas.

Y la pregunta sería: ¿por qué respecto de unos sí y respecto de otros no? Y naturalmente el tipo de asuntos es lo que nos lleva a esas conclusiones. Pero fiscalización son tan cortos los tiempos que se tienen para preparar los documentos serán conocidos en el Consejo, que muchas veces las versiones...

Sigue 7ª Parte

Inicia 7ª Parte

... que muchas veces las versiones públicas no van a ser posibles, como nos lo dice aquí el estudio, pero en otras ocasiones justo, una vez que sale, por ejemplo, de la Comisión están en los ajustes y tiene que ser muy inmediato al Consejo, y eso que se sube que va a ser de conocimiento pasan los engroses, y yo entiendo que todo lo que tiene que ver con transparencia va muy alineado también con una información asertiva hacia la ciudadanía de qué se va a hacer y qué se va a conocer en un órgano colegiado. Y no creo que ese fin y esa finalidad la logremos subiendo los documentos previamente a la página, me parece que se podrían generar confusiones.

Ahora, una manera que está propuesta en el documento podría ser elaborar una nota en la que se diga qué se va a resolver, quizá eso nos ayudaría muchísimo para que nos diéramos a entender como institución los asuntos que vamos a conocer en la Sesión de Consejo; sin embargo, si esa es la medida también habrá que pensar que cada día nuestras áreas tienen un mayor cúmulo de trabajo, y que eso implica generar documentos que yo creo que tendríamos que ir hacia allá, pero no sé si en este momento tengamos esas posibilidades frente al cúmulo de atribuciones que tiene esta autoridad en todas las áreas. Entonces, sin cerrar esa posibilidad de que creo que sí debemos de buscar una forma de comunicación de lo que vamos a tratar en las sesiones del Consejo General, creo que subir los documentos previamente podría generar más confusión frente a la ciudadanía. Ahora, yo sí tengo una cuestión muy relevante, y es que a diferencia del Tribunal Electoral, que en algún momento subió un Proyecto, pero que no se han subido los demás y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que ambos son órganos terminales constitucionales, nosotros tenemos un nivel diferente, que somos de primera decisión, y esa primera decisión puede transformarse ya sea en las Salas Regionales, porque ahora Fiscalización o muchas cosas se van a Salas Regionales y otras a Sala Superior, y creo que sí debemos de tener un resguardo.

Comprendo que la discusión en el órgano colegiado que tenemos generalmente nos conduce a adoptar la decisión final, que será como se podría ya informar lo que se resolvió, ahí ya tenemos una visión más certeza de qué decidió el órgano colegiado, ya sea de volver para mayor número de diligencias en estos asuntos que tienen que ver con responsabilidades, hablamos incluso de los de remociones, donde hay servidores públicos de los institutos electorales que llevan a cargo las elecciones momento a momento y en este contexto social en el que nos desenvolvemos las autoridades electorales, que yo me inclinaría, sin cerrarme a ver una posibilidad de comunicación más asertiva, en que en este momento y por el cúmulo de facultades que tenemos y la forma como hemos trabajado, que los tiempos nos van acelerando momento a momento en el Instituto, yo creo que no es un momento oportuno para poder dar el paso, aunque sí creo que debemos buscar una forma y diseñarla para podernos comunicar, pero no creo que sea...

Sigue 8ª Parte

Inicia 8ª Parte

... y diseñarla para podernos comunicar, pero no creo que sea el momento de tener al público.

Gracias, Presidente.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Gracias a usted, Consejera. Primero les quisiera recordar que este estudio fue mandatado por el Consejo General y que se lo tenemos que subir a consideración de este órgano, pues yo diría prácticamente ya. Entonces, como hay varias preocupaciones que ya en dos ocasiones se han expresado quisiera proponerles la siguiente ruta.

El tema de los costos está dentro de las preguntas que el Acuerdo le pidió a la unidad que le respondiera, aquí hay un cálculo de cómo podría implementarse, pero es a propósito de que el Consejo General también ordenó que se revisara ese apartado. Ese es un primer punto que quisiera decir.

Dos, creo que siendo un estudio todavía no es una disposición normativa, es decir, todavía no estamos reglamentando absolutamente nada. Supongo que después de que el Consejo conozca esta parte habrá que generar ya una forma específica de cómo se va a atender esto y no sé si deba ser por vía de lineamientos o si deba ser por vía de una instrucción genérica en base a alguna de las propuestas que están en el propio estudio.

Entonces, yo lo que les pediría sería que pudiéramos subirlo a la consideración del Consejo, pero que hiciéramos un engrose tomando en consideración lo siguiente.

Se ha pedido que se haga una revisión de la página de esta institución que se dice que en el estudio que sí tiene presentación de versiones públicas, en el momento que se hizo el estudio de la revisión de la página sí presenta una especie de sinopsis, no es nada más lo que ahorita pudo visualizar la Consejera, probablemente es que haya habido una modificación al contenido de la página, a mí me la mostró la titular de la Unidad y sí tenía una especie como de resúmenes de algunos casos, pero habrá que ver bien qué fue lo que ocurrió. Ese es un primer punto.

Luego, se ha mencionado la posibilidad, también lo expresó el Consejero Andrade, la Consejera Dania Ravel en el sentido de que, y entiendo que también la Consejera Favela, de que se pudiera revisar con el INAI.

Cecilia fue Secretaria de Acceso a la Información Pública, es decir, fue funcionaria de alto nivel del INAI, conoce bien esa mecánica, pero yo no tengo problema con que se pueda hacer la consulta oficial y que se agregue, pero ya como un engrose al documento a la respuesta que da el INAI para tener oficialmente la información; no podríamos subirlo mañana al Consejo, pero sí para la siguiente sesión.

Entonces, lo que podríamos hacer sería que la titular de la Unidad gire una solicitud de información, bueno, una petición por oficio, no una solicitud de acceso a la información, sino una petición por oficio para que nos digan ellos si tienen o no este mecanismo; y agregar dentro del estudio la respuesta que da el INAI, creo que no tendría mayor complicación ese apartado.

Y luego viene una parte que es un poco más compleja, porque tengo la sensación de que traemos una diferencia de interpretación al respecto de si la publicación de este tipo de información podría o no poner, por ejemplo, en peligro el principio de presunción de inocencia y otras cuestiones que están aquí en el estudio.

Yo diría que agregáramos también por la vía del engrose los argumentos que han expresado los miembros del grupo de trabajo, finalmente es un estudio, o sea, no estamos ahorita, no se trata tampoco de una confronta, yo creo que las unidades técnicas han planteado sus opiniones y no haría mal que algunas de las opiniones de los integrantes del grupo de trabajo, Ceci, se pudieran poner, incluso podrías abrir un apartado que expresamente diga esto en base a la versión estenográfica de las dos reuniones que hemos tenido sobre el particular.

No sé si ustedes estuvieran de acuerdo con eso, que pudieras hacer el agregado al informe, Ceci, y que...

Sigue 9ª Parte

Inicia 9ª Parte

... que pudieras hacer el, digamos, el agregado al informe, Ceci, y que tan luego lo tuvieras, se lo mandarás a todos los integrantes del grupo para que pudiéramos subirlo no en la sesión de mañana sino en la que sigue.

Lic. Cecilia del Carmen Azuara: Correcto.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Consejera Ravel, en segunda ronda.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias. Sí, nada más quisiera que se agregara también la posibilidad de revisar la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a las propuestas ahí que comentó el Presidente.

Y me quiero referir a algunas cosas que se han manifestado. Yo, efectivamente, concuerdo que dentro de las características de acceso a la información está que la información sea veraz, oportuna, cierta y por lo tanto, ciertamente nosotros, si creemos que dar a conocer un Proyecto puede poner en tela de juicio la asertividad de la información, pues entonces podríamos decir que no se está cumpliendo con esas cualidades del acceso a la información.

Sin embargo, mi interpretación es distinta porque creo que a lo que se refieren estas características del acceso a la información es que se dé a conocer la información tal y como obra en los archivos de las propias instituciones.

Si nosotros damos a conocer un Proyecto, lo cierto es que vamos a dar a conocer la información cierta, no vamos nosotros a decir nada que no respete la verdad y, por lo tanto, yo no veo que pudiéramos vulnerar la asertividad de la información.

Si consideramos también que no somos nosotros todavía un órgano terminal, entonces en estricto sentido tampoco podríamos hacer públicas las resoluciones que apruebe el Consejo General, tendrían que hacerse públicas hasta que éstas fueran firmes, hasta que ya se hubieran resuelto todas las instancias o, en su defecto, no hubieran sido impugnadas.

Entonces, creo que si podemos coincidir en esta interpretación, podríamos coincidir en que dar a conocer los proyectos de acuerdo o los proyectos de resolución no vulneraría ninguna de las características previstas para el acceso a la información.

Una de las cosas que se han manifestado como preocupación es el cúmulo de trabajo que, sin lugar a dudas, tienen todas las áreas. Sin embargo, entiendo también que en las reuniones de trabajo que se hicieron para realizar este estudio, ese fue un tema que se puso sobre la mesa, y las áreas manifestaron, a través de sus titulares o de las representaciones de sus titulares, que tenían la posibilidad de hacer versiones públicas o incluso documentos que nacieran públicos.

Entonces creo que esa parte ya la tenemos solventada justamente a partir del acercamiento que tuvimos con las diversas áreas.

Y quisiera que, ya si se va a engrosar también las manifestaciones que hemos hecho aquí quienes integramos este Grupo de Trabajo, también se pudieran poner este tipo de consideraciones que hicieron los titulares de las áreas, por lo menos con quienes se realizaron las pruebas piloto, en donde manifestaron expresamente que tenían la capacidad humana, técnica y operativa, para poder llevar a cabo las versiones públicas que se están requiriendo. Gracias, Presidente.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Consejera.

Señorita Secretaria Técnica, por favor.

Lic. Cecilia del Carmen Azuara: Muchas gracias. Dos cuestiones, nada más. Están los oficios como anexos, los oficios que nos contestó tanto la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral como la Unidad Técnica de Fiscalización, que creo que daría cuenta de las opiniones que propone que se acompañen la Consejera Ravel.

Y en el caso del INAI haremos, por supuesto, la consulta, entiendo que lo que le consultaríamos al INAI, nada más para tener la claridad absoluta es si ellos realizan un ejercicio de este tipo, tratándose de las resoluciones que suben a su colegialidad.

¿Eso es? ¿Sí? Porque nada más quiero decir que si fuera algo más complejo, me preocupa un poco que el INAI se está tardando en promedio, de verdad, con consultas sencillas en contestarnos unos seis meses, o sea, más menos.

Entonces, me preocupa nada más un poco esa parte, si fuera algo más complejo lo que tuviéramos que consultarles, no estoy segura que pudiéramos tener una respuesta para presentar...

Sigue 10ª Parte

Inicia 10ª Parte

... si fuera algo más complejo de lo que tuviéramos que consultarles no estoy segura que pudiéramos tener una respuesta para presentar esto en dos sesiones de Consejo.

Puedo proponer una...

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Puede proponerlo, y le damos la palabra a la Consejera Ravel.

Lic. Claudia del Carmen Azuara: Perdón, si quiere Consejera, y al final propongo lo que se me ocurra.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias. Va en torno también a la consulta al INAI. Yo más allá de preguntarles si ellos llevan a cabo este tipo de prácticas porque eso lo podemos corroborar en su propia página, creo que lo que deberíamos de preguntar es que si nosotros no estaríamos incumpliendo alguno de los preceptos de la Ley General de Transparencia, específicamente el artículo 113, que ha citado el Director Jurídico, si damos a conocer los proyectos de resolución o los proyectos de acuerdo.

Ahora, también concuerdo con lo que ha dicho la Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo respecto a que efectivamente el INAI tarda un tiempo considerable en hacer consultas, la verdad es que lo acabamos de vivir en el Comité de Protección de Datos Personales, hicimos una consulta con relación al Proyecto de Reglamento que estamos trabajando, y sí fue un poco largo el proceso, y creo que por lo que dijo que suelen tardarse seis meses, ahora veo que fue en realidad corto el proceso.

Entonces, sí tendríamos que replantear si vamos a pedir esa consulta en los términos que lo estoy pensando yo, pues si la podemos subir ya en una próxima sesión a Consejo General. Gracias, Presidente.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Gracias a usted, Consejera.

Consejera Zavala, por favor.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Consejero. Yo creo que la consulta de si estaríamos incumpliendo me parece que ya quedó resuelto en un RAP de que no tenemos una obligación de subir, no está la obligación como tal. La interpretación que gira en torno, según comprendo yo al estudio, es en una cuestión de proactividad frente a transparencia para poder subir esa información.

De tal forma que creo que pedirle al INAI, ahora es el INAI, iba a decir IFAI, pero no, es el INAI, pedirle que nos diga si incumplimos o no, no me parece lo más acertado porque si él nos dice: sí, sí incumplimos, nosotros sin mayor valoración lo podríamos llevar a cabo, me parecería que no. Yo creo que esa valoración la estamos haciendo desde aquí con los elementos que nosotros tenemos.

Y lo otro quizá podría ser un mecanismo preguntarle y checar su página, yo no me acuerdo, no sé qué haya cambiado, pero no recuerdo que estén publicados. Entonces, si es así podríamos también nada más para asegurarnos, qué tal si hay algún sitio que los publiquen, que no sabemos, pero si queremos darle celeridad podríamos verificar hasta hoy la página y decir que es al momento la fecha en que se está revisando, porque puede cambiar en cualquier momento. Gracias, Presidente.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Gracias.

Adelante, Consejera.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Le quiero hacer una pregunta a la Consejera Zavala. Gracias. Nada más, si estaría de acuerdo que la consulta que le hagamos al INAI no sea en torno si incumplimos o no, porque claramente no incumplimos porque eso no es una obligación de transparencia, sino nada más si dar a conocer los proyectos de resolución o los proyectos de acuerdo no podrían incurrir en la infracción que está prevista en el artículo 113 de la Ley General de Transparencia.

Es decir, que si esta información no caería en esta causal de reserva.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Adelante, Consejera.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidente. Yo seguiría insistiendo en que no, porque no tenemos esa parte y no necesitaría, porque el propio órgano hasta ahorita no las publica, si la mirada jurídica fuera, pues ya las publicaría.

Pero yo creo, y según entiendo el estudio, lo que nosotros estamos buscando es viable o no es viable para ser proactivos, y proactivo quiere decir...

Sigue 11ª Parte

Inicia 11ª Parte

... lo que nosotros estamos buscando es viable o no es viable para ser proactivos, y proactivo quiere decir que no tengo originalmente la obligación, pero quiero dar un paso más allá para efectos de transparencia.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias. A ver, es que primero creo que deberíamos pedir, Presidente y compañeras, que este estudio fuera regresado, creo que le faltan muchas cosas.

Por ejemplo, aquí nada más metiéndome a la página de internet de la Suprema Corte de Justicia hay varias tesis que tienen que ver con la publicación de los proyectos de manera previa a las sesiones públicas, donde se van a resolver los asuntos.

Por ejemplo, está el artículo 73 de la Ley de Amparo, que dice: "El Pleno y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los Tribunales Colegiados de Circuito, tratándose de resoluciones sobre la constitucionalidad o convencionalidad de una norma general y amparos colectivos, deberán hacer públicos los proyectos de sentencias que serán discutidos en las sesiones correspondientes cuando menos con tres días de anticipación a la publicación de las listas de los asuntos que se resolverán".

Y esto lo traigo a colación, porque primero lo que tenemos que determinar es para qué queremos hacer públicos estos proyectos, para empezar; o sea, por una cuestión meramente, nada más por tener ahí la información, porque leyendo estas tesis que yo les estoy comentando que están en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por ejemplo hay uno que habla de que estos proyectos, por ejemplo tratándose de estos temas de convencionalidad, constitucionalidad, tienen como fin precisamente propiciar una discusión con la sociedad y que las personas se enteren de cuáles son los elementos o los argumentos que están previstos, contenidos en un Proyecto para declarar o no la constitucionalidad o convencionalidad de una norma en específico, y entonces es como involucrar a la sociedad en un tema que puede ser relevante para la propia población en su conjunto.

Entonces, creo que de ahí tendríamos que partir para entonces ya verificar si es viable o no hacer públicos ciertos proyectos.

Y también en otras tesis la propia Corte o los Tribunales Colegiados dicen: "en el entendido de que esos proyectos simplemente contienen una propuesta de cómo se puede resolver un asunto que no es vinculante, ni para el ponente, porque el ponente en la propia sesión puede ir cambiando de opinión, dependiendo de los argumentos que se vayan vertiendo, y tampoco es vinculante para los demás integrantes del Órgano Colegiado, pero es un punto o una base para poder empezar una discusión sobre un tema y que la gente interesada pueda tener algunos elementos para poder participar por lo menos de cómo se podría resolver un asunto, y ahí sí lo dejan muy claro, que es

simplemente la base para poder resolver un asunto, pero que obviamente la argumentación y todo puede ir generando otra solución en la propia sesión pública.

Inclusive dice: "las sesiones públicas no es ni una lectura de discursos previamente elaborados, ni es una lectura tampoco de constancia, sino un espacio donde se haga una serie de argumentaciones y donde las personas que están ahí fungiendo como juzgadores pueden dar su punto de vista.

Entonces creo que de ahí tendríamos que partir para entonces ya saber qué es lo que queremos hacer con esta información; o sea, porque...

Sigue 12ª Parte

Inicia 12ª Parte

... entonces ya saber qué es lo que queremos hacer con esta información, o sea, porque tendrá que ser información que realmente le sirva a la población, que le sirva para ir normando sus propios criterios y que también sea una información que sea útil, porque nada más dar así la información tal vez podría servir, pero obviamente tendremos, vuelvo a insistir, que ir cambiando también la manera en que hacemos los documentos, tendríamos que utilizar un lenguaje sencillo, las cuestiones legales o técnicas sí las podríamos utilizar, pero también ir las explicando para que la gente aunque no tenga el conocimiento técnico en la materia pueda entender fácilmente el documento con cuestiones así como muy claras.

Entonces, a mí me parece que a partir de esto qué es lo que queremos lograr con esta circunstancia es cómo podemos diseñar lo que tenemos que ir haciendo. Y hacía referencia a este artículo 73 de la Ley de Amparo, porque es una de las disposiciones donde se pone la obligación tanto al pleno de la Corte, como a los tribunales colegiados de hacer públicos ciertos proyectos cuando tengan que ver con convencionalidad o constitucionalidad, pero por la importancia de los asuntos. Y creo que se podría ir inclusive hasta la exposición de motivos por qué se incluye esa normatividad.

Entonces, creo que este estudio se puede ampliar muchísimo más para saber exactamente qué es lo que queremos hacer y por qué en algunos casos sí es importante no hacer públicos esos asuntos.

Aquí también revisando la página de la Corte me doy cuenta que tiene solamente algunos proyectos que ha hecho públicos y esos proyectos ya tienen varios años que no se actualizan. Gracias.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Gracias a usted. A ver, colegas, entonces la propuesta concreta sería, creo que en el caso de hacer la consulta como lo habíamos planteado originalmente para el INAI no sería procedente, mejor hágase una revisión específica de la página junto con lo que se mencionó respecto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se hace el agregado específico en el informe, pero en términos de un engrose más los argumentos que se han planteado aquí.

Y ya la consulta específica como la planteó la Consejera Ravel, que es una cosa completamente diferente, me parece que hay que plantearla sí en términos de eso, de una consulta y que la contesten ellos formalmente. Ya veremos nosotros en el momento que tengamos que emitir normas sobre esto cómo tomamos en cuenta el punto del Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública.

Entonces, sí les rogaría que no devolvamos el informe, porque hay un incumplimiento en mi opinión ya de parte de la Unidad de Transparencia y no quisiera que el grupo sea óbice para eso, pero también sí me pronuncio porque se hagan los agregados en los términos que hemos mencionado para que se puedan subir.

Entonces, me preocupa atender las diversas preocupaciones que expresó la Consejera Favela, pero todo lo demás me parece que puede quedar en un apartado específico donde se puedan reunir todas las opiniones que aquí se han vertido con relación al tema. Creo que eso es lo más pulcro con relación al contenido del Informe.

Entonces, sí les rogaría nada más que le pudiéramos dar un visto bueno a reserva de que revisaremos el engrose previo a subirlo al Consejo General. ¿Les parece bien?

Entonces, sométalo a votación con estos agregados para el visto bueno en la inteligencia de que usted nos circulará un Informe ya con los engroses, por favor, recabe un visto bueno porque lo vamos a subir al Consejo General.

Lic. Cecilia del Carmen Azuara: Correcto. Entonces, someto a su consideración el visto bueno que puedan tener como grupo de trabajo para la presentación el estudio y predeterminar la viabilidad publicada en la página de internet del Instituto previo a la celebración de la sesión respectiva, los documentos que sean discutidos en Consejo General según lo dispuesto en el artículo...

Sigue 13ª Parte

Inicia 13ª Parte

... los documentos que sean discutidos en Consejo General, según lo dispuesto en el artículo 9º transitorio del Acuerdo INE/CG281/2016, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Se aprueba por unanimidad.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Muchas gracias. ¿Cuándo crees, Ceci, que podrás tener? Ya terminamos. Bueno, muchas gracias a todos.

Lic. Cecilia del Carmen Azuara: Correcto.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: ¿Nos lo haces llegar de favor?

Lic. Cecilia del Carmen Azuara: Sí, correcto.

Conclusión de la sesión